

# CRONICA PARLAMENTARIA

## (Enero-Agosto 1992)

NICOLAS PEREZ-SERRANO JAUREGUI

### I. INTRODUCCION

Vuelve la Crónica a las páginas de esta Revista para reseñar los principales acontecimientos ocurridos durante el período a que la misma se contrae; en esta ocasión, los meses de enero a agosto de 1992. Comentaremos, así, de acuerdo con el esquema habitual, en primer término, los tres debates más importantes producidos en ese período, uno de los cuales tuvo como materia la proposición de ley que ha dado lugar a la primera modificación de nuestra Constitución. Seguirá la pertinente noticia acerca de los proyectos y proposiciones que han iniciado o finalizado su íter legislativo a lo largo de esos mismos meses. Y, por último, incluiremos el comentario oportuno en relación con otros textos que hayan aparecido durante estos dos primeros cuatrimestres del año.

### II. LOS DEBATES DEL PERIODO

Creemos que debemos reseñar tres. En primer término, el ya tradicional debate acerca del estado de la nación, que tuvo lugar a partir del 24 de marzo del año en curso. El segundo se refirió al Consejo Europeo de Lisboa, a comienzos de julio, y, por último, con fecha 22 de ese mismo mes, se procedió a debatir en el Congreso la proposición de ley por medio de la cual se postulaba la reforma del artículo 13.2 de nuestra Constitución, requisito indispensable para más adelante poder ratificar el Tratado sobre la Unión Europea. Pasemos revista a estos tres debates dentro de los límites debidos.

### 1. *El estado de la nación*

Con carácter previo fue remitida al Congreso la pertinente comunicación del Gobierno, la cual insistía especialmente en los siguientes aspectos relevantes: las nuevas realidades internacionales, la cumbre de Maastricht de diciembre de 1991, la unión económica y monetaria, la orientación de nuestra política económica, la necesaria actuación de empleo, la vertebración y perfeccionamiento del Estado de las Autonomías, la seguridad ciudadana y el terrorismo, la modernización de la Administración y la mejora de los servicios públicos, la remisión a las Cámaras de los proyectos de ley de procedimiento administrativo y de Código Penal y los acontecimientos que van a celebrarse en España a lo largo de 1992.

Comenzó el debate (véase *Diario de Sesiones*, núm. 175, del Congreso) con una exposición del Presidente del Gobierno, el cual basó su intervención en el proceso de participación de España en el proceso de construcción de Europa. Para ello reitera su pronunciamiento claro en la lucha contra el terrorismo; a su juicio, importa ahora más que nunca mantener con firmeza la estrategia y también la serenidad en los pronunciamientos para no producir confusión entre los ciudadanos y que el acuerdo entre las fuerzas políticas democráticas sigue siendo un elemento fundamental en la erradicación del terrorismo. La acción policial y la cooperación internacional continuarán sin descanso hasta la liquidación de la violencia, ya que la posición del Gobierno es invariable en la lucha contra el terrorismo.

Una segunda reflexión se refiere a los acontecimientos de 1992, afirmando que durante mucho tiempo se han venido preparando la Exposición Universal, los Juegos Olímpicos y la capitalidad cultural, existiendo detrás de ello un gran esfuerzo e ilusión de las Administraciones públicas y de los sectores privados.

También se refiere al deterioro que se está produciendo en la imagen de los políticos y de la política como consecuencia de haber adquirido el tema de la corrupción política una presencia muy importante en el debate público. Es preciso abordar este tema desde la serenidad y la racionalidad, porque afecta a la confianza de los ciudadanos en las instituciones y en sus representantes.

Afirma que el único criterio objetivo para medir el grado de corrupción en un Estado de Derecho es el número de sentencias condenatorias de responsables políticos por motivos de corrupción. En consecuencia, quien quiera afirmar la existencia de corrupción generalizada en España no debe hacerlo desde los rumores o informaciones sin contrastar, sino de resoluciones y sentencias judiciales. Personalmente, considera que en España se dan casos

de corrupción como en cualquier otro Estado en el que los intereses públicos y los privados se entrecruzan con frecuencia y en el que el sector público participa en la actividad económica del país. Lo que sí tiene España es un problema de opinión pública a causa de la decisión de algunos de convertir ese tema en arma arrojada y en instrumento de propaganda. Subraya que el Gobierno ha tomado medidas tendentes a evitar irregularidades y aumentar la transparencia de la vida pública. No obstante, siempre se puede hacer más, responsablemente, para mejorar la situación y está dispuesto a discutir cuántas iniciativas se propongan en esta dirección.

Se refiere a continuación el señor Presidente del Gobierno al grado de preparación de nuestro país para participar en todos los terrenos en la construcción de Europa. Para hacer frente a ese desafío es preciso que nuestra realidad económica y social se siga acercando progresivamente a la de los países más desarrollados de la Europa comunitaria. Para conseguirlo se han de cumplir las condiciones económicas fijadas en Maastricht. También se concreta este reto contribuyendo activamente a la consolidación de la Unión Europea desde el punto de vista de la política exterior y de seguridad. Durante los últimos años se ha seguido una política macroeconómica rigurosa que nos ha ido aproximando a las medias comunitarias y nos ha permitido avanzar por el camino de la prosperidad relativa, acercándonos un punto de media por año a la que es la media comunitaria y creando mucho más empleo que el resto de los países de la Comunidad. Estas consideraciones sitúan al Gobierno en la firme decisión de avanzar para alcanzar las condiciones de Maastricht en 1997, y a ello se encamina el programa de convergencia.

Añade que la convergencia debe traducirse en que la economía cumpla las condiciones establecidas para su participación en la unión económica y monetaria en 1997, constituyendo la inflación, el déficit público, el volumen de la deuda, tipo de interés y tipo de cambio el paquete imprescindible para estar presentes y para ser viable el conjunto del proyecto. Insiste en que hay que continuar el esfuerzo de infraestructuras, insistir en el proceso de modernización del aparato productivo y aumentar la eficiencia de la Administración y la calidad de los servicios públicos.

Aclara que, independientemente de las consideraciones generales que se hagan en este debate, el detalle del plan de convergencia será presentado en los próximos días a la Cámara por el ministro de Economía y Hacienda. Sí anticipa que, de entre los objetivos fijados, la política económica tiene que centrar sus esfuerzos y prioridades en la lucha contra la inflación y el déficit. Señala el señor presidente del Gobierno que el que nuestra inflación en el año 1992 no supere en más de un punto y medio a la media de los tres países comunitarios que la tienen más baja es compatible con el aumento moderado

del nivel de renta de los ciudadanos y con un crecimiento económico capaz de seguir impulsando el desarrollo del país y creando empleo.

Respecto a la contención del déficit público, afirma que es uno de los desafíos más importantes del plan de convergencia, y el Gobierno propondrá que esta cifra se rebaje hasta aproximadamente el uno por ciento del producto interior bruto.

En cuanto a los ingresos, el Gobierno es partidario de mantener constante la presión fiscal individual al nivel que se alcanza en 1993, no siendo de prever, por tanto, subidas de impuestos que puedan producir aumentos importantes en los ingresos públicos. En relación con el gasto, hay que mantener el esfuerzo en infraestructuras y atender a las necesidades de formación de los jóvenes, porque son éstos los motores de convergencia real que pueden ser impulsados desde el propio sector público.

Es importante el esfuerzo de solidaridad que se ha venido haciendo estos años por la sociedad española con sus sectores más débiles, esfuerzo que nos está aproximando a los niveles de justicia social de las sociedades europeas más desarrolladas y que merecen ser preservados fundamentalmente en aquello que es su dimensión más solidaria, como las pensiones y algunos sectores de marginación. Es propósito del Gobierno congelar la creación neta de empleo público en su ámbito de competencia, respetando los compromisos adquiridos para la Administración de Justicia. Hay que reducir las pérdidas acumuladas por las empresas públicas y se afrontará con rigor el problema del descontrol del gasto en determinados organismos y servicios públicos cuyo déficit alcanza dimensiones que no son soportables para nuestro país. En este capítulo es de destacar la situación de nuestro sistema de salud y la del Instituto Nacional de Empleo, donde se han producido desviaciones de gastos en unos volúmenes que no se pueden sostener.

Expone a continuación la necesidad de que la economía española siga haciendo un fuerte esfuerzo inversor que posibilite la modernización de la industria y del sector agrícola, que está viviendo momentos de desasosiego e incertidumbre. La mejora de la capacidad exportadora es, asimismo, imprescindible, y en esta línea, la sociedad española comprenderá perfectamente cualquier esfuerzo que se haga. Durante los próximos años no podremos gastar más de lo que producimos. Alude después a la vertebración del Estado como elemento de estabilidad, manifestando que la creciente consolidación de operatividad de nuestro Estado autonómico es un factor que contribuye al asentamiento de España y facilita su progreso. El pacto autonómico firmado recientemente por el Gobierno con los dos partidos mayoritarios de la Cámara permite ampliar las competencias de las Comunidades Autónomas del artículo 143 y desarrollar los mecanismos de cooperación que perfeccionen el

funcionamiento del sistema. Igualmente, el acuerdo sobre financiación es una pieza clave para las posibilidades de desarrollo equilibrado de nuestro país.

Acto seguido, y como ya es habitual en estos debates, intervino el jefe de la oposición y luego los portavoces de los restantes grupos parlamentarios, que más tarde cruzarían con el presidente del Gobierno turnos de réplica y de dúplica hasta llegar al momento de la presentación y votación de las propuestas de resolución.

Para el señor Aznar es preciso, en primer lugar, que en la cuestión del terrorismo no exista la menor señal de enfrentamiento entre todos y cada uno de los grupos que representan al conjunto de la sociedad española. No puede ser objeto tampoco ni de confusión ni de ambigüedad. No se puede hablar con la muerte, no se puede conversar ni negociar con los que matan ni directa ni indirectamente, no se puede dar la impresión de que se está jugando con todas las cartas al mismo tiempo y no se puede ceder nunca ante la extorsión por la violencia. Los acuerdos que se firman están para ser cumplidos y respetados. Los asesinos y los que los apoyan tienen que estar convencidos de que con sus métodos no van a conseguir nada.

Respecto a la intervención del presidente del Gobierno, parece una especie de discurso de investidura de alguien que viene aquí de nuevo, que no lleva gobernando España durante nueve años y no es, por tanto, responsable de nada. No parece la intervención de un gobernante democrático que ha tenido las oportunidades de que ha dispuesto el señor González, el cual pudo hacer la definitiva modernización del país y al final todo ha quedado en un enorme despilfarro de energía y de posibilidades y en otra oportunidad perdida. Al final se ha escuchado la rutina y las excusas de siempre. Sin embargo, por mucho que se quiera huir de la realidad, España no va bien y ha prendido en la sociedad española un clima de desasosiego. El presidente del Gobierno es culpable principalmente de la actual situación de frustración y desencanto y de ahí que su invitación al esfuerzo no sea creíble. Se ha intentado evitar un debate con la opinión pública porque, a la vista de lo ocurrido en los últimos meses, ese debate a la fuerza tiene que convertirse en una auténtica comisión de investigación sobre el Gobierno.

El Grupo Popular, por el contrario, va a hablar a los españoles de lo que nos está pasando para superar este período de atonía nacional del que es urgente salir: de la honestidad de un país en el que la gente ha rebajado desgraciadamente su confianza en las instituciones; la palabra que más se oye es corrupción, y la conflictividad y la crispación van en aumento, y que sigue con la tasa de paro más elevada de Europa, y donde han tenido que salir del Gobierno un vicepresidente y un ministro por los escándalos habidos.

Lo único importante ha de ser el aumento y el fomento de la vitalidad de

España. El Gobierno tiene gran responsabilidad en la creación de este ambiente de inhibición y desencanto al haber hecho de la ocupación de las instituciones una estrategia implacable, modificando las reglas del juego con el único objetivo de asegurarse la permanencia en el poder. No era imaginable que, además de querer controlar el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, intentara manejar también todo aquello que emerge de la sociedad, desde las asociaciones de vecinos a los colegios profesionales, desde el mundo de la cultura a los clubes de empresarios.

Respecto a la corrupción, el señor presidente del Gobierno ha dicho que no hay problemas de corrupción generalizada, sino de opinión pública, por lo que puede entender que, a partir de este momento, se va a luchar contra la opinión pública y no contra la corrupción. Este año ha sido el de la especulación de los terrenos de Renfe, el año de Filesa y el de Ibercorp. Sobre este particular, pregunta si este país puede seguir con el actual gobernador del Banco de España, implicado de forma inequívoca en un escándalo preocupante, y por qué no se ha exigido su dimisión.

Alude a continuación a los graves desequilibrios de la política económica del Gobierno, que incluso han aumentado en los dos últimos años, afirmando que el Gobierno socialista ha llevado el enfriamiento de la economía a los límites de la congelación sin conseguir nada a cambio, y con tal bagaje difícilmente se puede pedir confianza y esfuerzo a la sociedad española, ya que la situación a que ha llevado al Gobierno no es un aliciente suficiente como para confiar en el mismo.

En materia de política económica, la realidad es que el Gobierno va a la deriva desde 1978. Sucede, por otra parte, que, por no abordar los problemas a tiempo, no resuelven nada, existiendo en la sociedad española una sensación de debilidad según la cual los que tienen menores mecanismos de presión se encuentran doblemente desamparados.

Añade que nuestro problema ya no es de diagnóstico ni de definición de medidas necesarias, sino de falta de capacidad política del Gobierno para aplicarlas. No es justo ni creíble pedir mayores esfuerzos al ciudadano, primero porque el Gobierno elige mal sus prioridades en el gasto público, y segundo, porque son unos pésimos gestores de servicios públicos.

Alude también al problema de la droga, tema capital sobre el que no se ha producido ni una sola medida legislativa en los dos últimos años, mientras se ha aprobado la mal llamada «Ley Corcuera». Termina señalando el señor Aznar López que es la hora de las rectificaciones necesarias para nuestra sociedad, acabando con la actual etapa de frustraciones e incertidumbres.

Los demás portavoces de grupos parlamentarios hicieron especial hincapié en los siguientes aspectos: el clima enrarecido de la actual vida política

española, la necesidad de afrontar la delicada cuestión de la financiación de los partidos políticos, el papel que ha de cumplir la sociedad civil, la conveniencia de recuperar una dirección política que no existe desde hace algún tiempo, la insuficiencia en el desarrollo del Estado autonómico, la nueva presencia de huelgas generales y de grandes movilizaciones, en la voluntad existente en ciertos grupos de tapar o apoyar con el silencio el esclarecimiento de los casos de corrupción, el deterioro del sistema democrático desde muchas y variadas perspectivas, la fundamentación de la sociedad moderna en una ética de valores, la también necesidad de perfeccionar el sistema electoral, nuestro parlamentarismo, la justicia y el Tribunal Constitucional. El portavoz del grupo socialista, que intervino en último lugar, trató de diluir las críticas suscitadas en el debate respecto al Gobierno, al cual volvió a mostrar su apoyo, y subrayó factores positivos de la política nacional y del proceso en que España se halla inmersa de plena integración en Europa.

El debate finalizó con la presentación y votación de las propuestas de resolución de los diversos grupos; se aceptaron 42 de las 184 presentadas y versaron sobre temas enormemente dispares: terrorismo, medio ambiente, INEM, huelga, Gibraltar, inflación, política agraria, exportación, IVA, investigación industrial, creación de empresas, competitividad, incentivos fiscales, Cornisa Cantábrica, arrendamientos urbanos, plan hidrológico, minuválidos, sistema nacional de salud, etc.

## *2. Consejo Europeo de Lisboa de junio de 1992*

Tuvo lugar este segundo debate en el Congreso el día 1 de julio, y la comparecencia del Gobierno se desarrolló conforme a pautas ya conocidas y similares a las que hemos expuesto con anterioridad y en repetidas ocasiones. Sólo un dato más al comienzo de este comentario, válido asimismo para el siguiente apartado: este apartado y el que viene a continuación revelan, por la mera indicación de las fechas en que se desarrollaron los debates, que nos encontramos ante un período extraordinario de sesiones de los previstos en el artículo 73.2 de la Constitución.

Inauguró el debate el presidente del Gobierno, el cual manifestó en primer término que esta comparecencia ante la Cámara Baja para informar acerca del citado Consejo Europeo responde ya a un hábito parlamentario y que, como sus señorías disponen ya del documento, su intervención se va a limitar a transmitir las impresiones de la delegación española sobre lo que ha supuesto esta cumbre y sobre los resultados fundamentales que se han alcanzado. Se ha intentado transmitir a la opinión pública europea la determinación de llevar adelante el Tratado de Unión Europea acordado en Maastricht con el compro-

miso de los Estados miembros, incluido el apoyo de Dinamarca, de ratificar ese Tratado antes de fin de año, dado que han aparecido en los últimos meses algunos fenómenos inquietantes con una reacción escéptica en la opinión pública europea ante el resultado del referéndum danés.

Diez Estados miembros tienen que proceder todavía a su ratificación, coincidiendo con una reacción muy típica en el ambiente comunitario ante lo que podría considerar la desaceleración económica en todos los países.

Existe un cierto vértigo producido por el Acuerdo de Maastricht, que se relaciona con una pretendida pérdida de identidad de los Estados miembros y el temor al superestado europeo. Consiguientemente, se ha pretendido transmitir un signo claro de firmeza ante esta situación. En esta misma dirección, se ha tratado de transmitir la vitalidad del proceso de construcción europea, dando una respuesta positiva a un grupo de países que han demandado su incorporación a la Comunidad Europea, superándose uno de los riesgos permanentes en la Comunidad sobre si la ampliación es antagónica o incompatible con la profundización de la Comunidad.

Además se ha establecido también un marco de peticiones por los países del entorno de la Comunidad, mostrando una clara voluntad de perfeccionar los tratados de asociación y debatirlos con un diálogo político que les dé mayor entidad en relación con esos países europeos no comunitarios. Respecto a los países no europeos, pero próximos a la Comunidad, también se ha mandado un mensaje claro para reforzar las relaciones en todos los campos y potenciar su desarrollo económico, social y político.

El debate de Lisboa se ha centrado en torno a tres temas fundamentales para la política interna de la Comunidad y algunos elementos de relaciones externas. El primero, sin duda el más discutido, ha sido el paquete financiero, el llamado paquete Delors II; el segundo tema ha sido el de la ampliación, y el tercero, el principio de subsidiariedad y su aplicación posible a la construcción comunitaria.

Respecto al primero de los temas, era lógico prever un debate que no tuviera un carácter conclusivo. Sin embargo, la Cámara debe conocer que ha sido necesario actuar con mucha firmeza para evitar que en algún momento se pudieran adoptar decisiones de carácter orientativo que pusieran en peligro el propio Acuerdo de Maastricht.

Agrega que el debate se ha producido entre aquellos que prácticamente no desean incrementar para nada el presupuesto comunitario y los países que entienden —entre ellos España— que el Tratado de Maastricht implica un salto cualitativo para la transformación de la Comunidad en una auténtica unión europea, y que ese salto tiene que tener un respaldo financiero y presupuestario adecuado.

La posición de la delegación española defendida en Lisboa ha sido una posición de consideración de mínimos del paquete Delors. Sin estar cerrados a flexibilizar determinadas posiciones, no han aceptado siquiera una propuesta de la Presidencia, sugerida por la propia Comisión, de alargar los presupuestos plurianuales de 1992 a 1997. El debate sobre la cohesión, sobre el presupuesto comunitario en los próximos seis meses, será sin duda extraordinariamente difícil, aunque tiene que transmitir a la Cámara que la expectativa, desde el punto de vista de los intereses de España, no ha disminuido respecto de lo que fue el Acuerdo de Maastricht.

Por otro lado, se ha llegado a la conclusión básica de la disponibilidad de la Comunidad a iniciar negociaciones con algunos países muy próximos desde el punto de vista económico y político tan pronto como se haya ratificado el Tratado de Maastricht y llegado a un acuerdo sobre las perspectivas financieras. Sin poner fecha a la finalización de las negociaciones, se prevé que éstas sean relativamente rápidas, y no será difícil imaginar que en un período de dos años se acabe el proceso de negociación.

Finalmente, respecto al tercer capítulo, referido a la subsidiariedad de hacer la unión más próxima a los ciudadanos, afirma que aquélla se ha implantado en los documentos comunitarios como uno de los elementos básicos de la unión. Se trata de construir un proyecto que sea próximo y comprensible para el ciudadano, intentando evitar un exceso de burocratización. Aun así, se trata de un debate cargado de ambigüedad que se refleja en intereses contrapuestos.

Expone, por último, algunas otras cuestiones tratadas en la cumbre de Lisboa en el ámbito de la política exterior, como son los resultados de la Conferencia de Río sobre medio ambiente y desarrollo, las posibilidades de concluir rápidamente la ronda del GATT, la situación en Yugoslavia, respecto de la cual se han puesto de relieve las carencias actuales de la Comunidad para intervenir decisivamente en la evolución de acontecimientos internacionales que nos afectan muy directamente, así como el debate sobre seguridad y el tema de las centrales nucleares de todo el territorio de la antigua Unión Soviética, la situación del Oriente Medio y el Magreb, acordándose finalmente la renovación del mandato del presidente de la Comisión, señor Delors, por dos años a partir de enero de 1993.

A continuación, empezando por el Popular y con la intervención final del portavoz del Socialista, hicieron uso de la palabra los diversos grupos parlamentarios para fijar su posición con respecto a la información recibida.

El representante del Grupo Popular recuerda que seis meses atrás, y a pesar del triunfalismo entonces reinante tras Maastricht, su grupo mostró una serie de cautelas ante la dificultad, ya prevista entonces, de recoger resultados.

En estas circunstancias no quiere capitalizar el escaso resultado de Lisboa, sobre todo habida cuenta que ni entonces consideraron que el destino económico de España se iba a jugar alrededor de unos pocos millones de ecus, ni tampoco en este momento creen que nuestro país esté condenado por no haber recibido ciertos auxilios comprometidos. Es decir, que ni pensó que la vuelta de Maastricht era una apoteosis triunfal para el negociador español, tal como se quiso presentar, ni considera ahora Lisboa como un tropiezo fatal para nuestra economía. Aun así, valorando Lisboa como acaba de decir el señor presidente del Gobierno, cabría señalar que nos tenemos que declarar satisfechos porque podía haber sido peor. Pero también podía haber sido mejor, por lo que sí es legítimo calificar ese resultado como algo más que un empate, también lo es calificarlo como un partido aplazado, partido que sin duda será muy duro.

Agrega que el Gobierno tiene ante sí una difícil negociación y su deber y obligación es ser muy exigentes como grupo con el Gobierno, porque la complacencia no servirá al interés de España ni tampoco a la propia negociación que el Gobierno tiene que afrontar.

Expone a continuación diversas consideraciones en torno a la construcción europea, de la cual su partido siempre fue partidario, como lo es también ahora de la ampliación de la Comunidad a los candidatos que reúnan las condiciones necesarias. Cree necesario superar la enfermedad infantil que consiste en decir que todo lo que se llama comunitarización es bueno y todo lo que significa el mantenimiento de alguna competencia nacional por definición es malo. La aplicación y el desarrollo del principio de subsidiariedad ni puede suponer la resurrección de viejas querellas sobre soberanías ya resueltas, ni tampoco puede desviarse a la pretensión de construir una Europa politizada y burocrática, llena de avidez reglamentaria, cuando los Estados miembros pueden cumplir con buena voluntad y mejores resultados muchos de sus objetivos. Pide que se reflexione sobre mecanismos y reforzamiento de lo que ha sido hasta ahora la Comisión Mixta para las relaciones con la Comunidad Europea como una de las vías para superar el actual déficit democrático y asegurar un decidido respaldo al proceso de unión europea en nuestro país. Para evitar los cambios en la opinión pública no cabe más que una fórmula de información objetiva y detallada de lo que representa para los españoles el reto europeo y las circunstancias que lo condicionan.

Tampoco es bueno a su juicio vender un día que hemos conseguido la solidaridad máxima de nuestros socios y otro día decir que son insolidarios. Por el contrario, hay que decir claramente a los ciudadanos españoles los esfuerzos y sacrificios que nos toca hacer en este proceso en el que se encuentra en este momento la sociedad española, informando a los agricultores, indus-

triales y pequeños y medianos empresarios en qué consiste ese proceso, qué es lo que hay que hacer y también informándoles de que es la mejor alternativa para España. Hay que hacer todo lo posible para que España funcione, y funcionen la formación profesional, los servicios públicos, el sistema sanitario, los transportes, la Administración, las leyes. Por el contrario, hablar del horizonte de 1997 para ocultar la realidad de 1992 lo considera un ejercicio extraordinariamente desacertado. Es preciso también que alguien diga al país que se tiene que acabar la fiesta, que se tiene que acabar la especulación, el dinero fácil y volver a la cultura del trabajo, del esfuerzo y del ahorro como única manera de sacar adelante este país. Termina su intervención señalando que, por desgracia, todos los indicadores señalan que nuestra situación es mucho peor que hace unos meses y desde luego que hace dos años y medio, cuando se disolvieron anticipadamente las Cámaras, habiendo sido superado todo por una realidad negativa.

Los restantes grupos de la minoría pusieron especial énfasis en los aspectos que, resumidamente, señalamos a continuación: existe hoy una «euroconfusión» tras el resultado del referéndum danés; ha habido un abuso reglamentista por parte de la Comunidad; el ritmo económico europeo no es el que se había previsto inicialmente; hay que explicar con claridad a los españoles lo que para España representa Europa como proyecto político; con o sin Maastricht, España tendría que hacer el mismo proceso económico de adaptación; se ha vuelto a evidenciar con claridad inquietante la línea divisoria entre los países ricos de la Comunidad y los menos desarrollados; existe un enorme desfase entre los objetivos políticos de Maastricht y el presupuesto que se va a dedicar para su consecución. Por último, el portavoz del Grupo Socialista alabó la decisión española en favor de la construcción europea y la solidaridad como elemento relevante de aquélla sin menoscabo para una rigurosa defensa de nuestros intereses.

### *3. Proposición de ley de modificación de la Constitución*

Ya al comienzo apuntábamos que se ha producido —fruto de un consenso entre grupos, signatarios todos de esta proposición de ley— la primera reforma de nuestra Carta Magna de 1978. Y como muestra de parte del procedimiento desarrollado al efecto, traemos hoy a estas páginas el debate que en torno a aquélla tuvo lugar en el Congreso el día 22 de julio de 1992.

Intervino primero el representante del Grupo Socialista, el cual expresó su sensación de que la reforma es percibida por la población con serenidad y tranquilidad. También aludió a los efectos jurídicos y políticos y los cambios que conlleva para nuestro ordenamiento esta reforma constitucional, afirman-

do que entre las distintas fórmulas que podríamos adoptar para adecuar la Constitución a los imperativos del Tratado de Maastricht se ha escogido la que aparentemente parecía más simple, que consiste en añadir la expresión «y pasivo» a las previsiones que sobre el derecho de sufragio para los extranjeros contiene el artículo 13.2. Aparte de las razones de la economía constitucional que ya adujeron al tramitar la toma en consideración de la proposición de ley, una redacción demasiado prolija, detallista o simplemente extensa habría creado reticencias entre los socios comunitarios y no habría dado ningún fruto.

Volviendo a la tranquilidad con que la ciudadanía ha seguido el proceso de reforma de la Constitución, reitera que ha contribuido a dicho clima el procedimiento unánimemente aceptado por esta Cámara, y que pone alto el listón de la reforma, ya que si hubo consenso histórico en la elaboración de la Constitución, éste se ha mantenido para la reforma que hoy van a aprobar.

Señala que no existe ninguna reforma más positiva y más conveniente que la derivada de cumplir con una aspiración tan compartida entre los españoles como es la de la integración europea. La reforma constitucional viene exigida por nuestro compromiso con Europa, por nuestra decidida voluntad de desarrollar y compartir el proyecto europeo. Frente a quienes sólo quieren ver en Europa aspiraciones de carácter económico, los socialistas creen que lo europeo es el más sugestivo y progresista proyecto político que existe en la comunidad internacional, siendo a este proyecto al que hemos querido unir nuestra libertad y nuestra democracia.

El portavoz popular también se refirió a esa forma casi sigilosa en que parece haberse desarrollado la reforma. Añade que, en aras del consenso, el Grupo Popular suscribió la proposición de ley y la va a ratificar por rigor político, y hasta por exactitud histórica le importa dejar constancia de que su Grupo reflexionó sobre otra fórmula dispositiva, sustancialmente consistente en mantener el artículo 13.2 en sus términos actuales e introducir un párrafo 3, nuevo, que delimitara explícitamente el derecho de elegibilidad en favor de los ciudadanos de la proyectada Unión Europea y que ampliase incluso la habilitación constitucional para un futuro ejercicio de otros derechos políticos, siempre en favor de los ciudadanos comunitarios. Sin embargo, aún les importa más dejar claro que en ningún momento les asaltó la tentación de quebrar la coincidencia en la iniciativa, de enrarecerla con la apariencia de falsas controversias y, más aún, el de obstruir o dificultar el proceso obligado de la reforma con la apelación al referéndum.

Expone, por último, que lo verdaderamente importante es que, tras casi dos siglos de aislamiento, España puede estar en el inicio de la adopción de las decisiones de la plural Europa de Maastricht. Si después la sociedad

española se revela no competitiva, es incapaz de asumir el desafío de la integración sin empobrecerse ni marginalizarse, habrá que pedirle cuentas al Gobierno por su incapacidad para liberar las energías, movilizar los recursos y aprestar las voluntades que sin duda nuestro pueblo guarda en su seno.

El representante del grupo catalán expone que en su día se sintieron satisfechos de poder suscribir con todos los grupos de la Cámara una proposición relativa a la modificación del texto constitucional, quedando igualmente satisfechos de la unanimidad con que ésta fue aceptada a tramitación y, al igual que los demás grupos, no entendieron necesario formular ningún tipo de enmienda a la proposición.

El portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya recuerda que esta reforma es necesaria, es positiva, amplía la democracia, contribuye a iniciar la creación de la deseada ciudadanía europea y ha sido establecida con el total consenso de la Cámara. Cree, además, que no sólo con el consenso y aquiescencia de la Cámara, sino también de la opinión pública. Considera digno de resaltar que en los tiempos que corren, en que todo se pone en tela de juicio, sin embargo, en la primera reforma de nuestro texto constitucional, se haya logrado la unanimidad sin suscitar la más leve crítica.

En nombre del Grupo del CDS, su portavoz anuncia el voto favorable a esta reforma de la Constitución, agregando que no se ha presentado ninguna enmienda como consecuencia de la eficacia del método del consenso y, asimismo, porque la reforma constitucional se realice exclusivamente por la vía parlamentaria, sin necesidad de recurrir al referéndum.

Por último, y tras haber tomado la palabra tres representantes del Grupo Mixto, la Presidencia de la Cámara, después de anunciar que la votación tendría lugar por la modalidad de pública y por llamamiento, proclamó el resultado: 332 votos emitidos, todos ellos favorables a la reforma constitucional. Y habiéndose alcanzado el voto preciso de tres quintos de los miembros de la Cámara, la proposición siguió su curso hacia el Senado, donde también alcanzaría la mayoría reforzada requerida por la Constitución para su modificación parcial.

### III. ACTIVIDAD LEGISLATIVA

#### 1. *Proyectos y proposiciones de ley cuya tramitación se ha iniciado*

##### A) *Proyectos de ley*

77. Por la que se dispone el comienzo de la aplicación del Impuesto General Indirecto Canario de 1 de enero de 1993 (procedente del real decreto-ley 5/1991, de 20 de diciembre) (Congreso, serie A, núm. 77, de 29 de enero).

78. De Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Congreso, serie A, núm. 78, de 12 de febrero).
79. Modificación de la ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (Congreso, serie A, núm. 79, de 15 de febrero).
80. Medidas Urgentes de Reforma Procesal (Congreso, serie A, número 80, de 19 de febrero).
81. De Industria (Congreso, serie A, núm. 81, de 19 de febrero).
82. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Congreso, serie A, núm. 82, de 4 de marzo).
83. Creación de la Universidad de La Rioja (Congreso, serie A, número 83, de 3 de abril).
84. Concurrencia de España al noveno aumento de cuotas del Fondo Monetario Internacional (Congreso, serie A, núm. 84, de 8 de abril).
85. Medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo (procedente del real decreto-ley 1/1992, de 3 de abril) (Congreso, serie A, núm. 85, de 8 de mayo).
86. Por la que se establecen determinadas normas en materia de inversiones extranjeras en España (Congreso, serie A, núm. 86, de 14 de mayo).
87. De Huelga y de Medidas de Conflicto Colectivo (Orgánica) (Congreso, serie A, núm. 87, de 1 de junio).
88. Concesión de un crédito extraordinario por un importe de 1.324.761.828 pesetas para el abono al personal caminero del Estado en activo de diferencias retributivas por antigüedad relativas al período comprendido entre el 1 de enero de 1981 y el 30 de junio de 1991, reconocidas por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 14 de junio de 1990, así como de los intereses legales correspondientes (Congreso, serie A, número 88, de 5 de junio).
89. Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (Congreso, serie A, núm. 89, de 22 de junio).
90. Por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (Congreso, serie A, núm. 90, de 27 de junio).
91. Por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Comunidades Israelitas de España (Congreso, serie A, número 91, de 27 de junio).
92. Por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España (Congreso, serie A, núm. 92, de 27 de junio).
93. Orgánica por la que se fija la edad de jubilación de jueces y magistrados y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Forenses (Congreso, serie A, núm. 93, de 1 de julio).

94. Ordenación del Sector Petrolero (Congreso, serie A, núm. 94, de 3 de julio).

95. Por la que se autoriza la participación de España en la Quinta Reposición de Recursos del Fondo Asiático de Desarrollo (Congreso, serie A, núm. 95, de 3 de julio).

#### B) *Proposiciones de ley*

107. Por la que se modifica el artículo 73 de la ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (Orgánica) (Congreso, serie B, núm. 107, de 12 de febrero). Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

108. Por la que se modifica parcialmente el Código Penal en materia de delitos contra la intimidad y otros delitos cometidos con medios informáticos (Orgánica) (Congreso, serie B, núm. 108, de 12 de febrero). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

109. Modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (Orgánica) (Congreso, serie B, núm. 109, de 12 de febrero). Presentada por el Grupo Parlamentario del CDS.

110. Propuesta de modificación del Reglamento del Congreso de los Diputados (Congreso, serie B, núm. 110, de 13 de febrero). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

111. Por la que queda abolida la pena de muerte en el Código Penal Militar (Orgánica) (Congreso, serie B, núm. 111, de 19 de febrero). Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

112. De modificación del artículo 145 de la Ley General de la Seguridad Social (Congreso, serie B, núm. 112, de 19 de febrero). Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

113. Tratamiento fiscal de las indemnizaciones en expedientes de regulación de empleo y procesos de reconversión (Congreso, serie B, núm. 113, de 19 de febrero). Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

114. Reforma del Estatuto de los Trabajadores sobre extinción de contratos de los minusválidos (Congreso, serie B, núm. 114, de 19 de febrero). Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

115. Modificación del Estatuto de los Trabajadores en materia de indemnización en los supuestos de extinción contractual por jubilación del empresario (Congreso, serie B, núm. 115, de 19 de febrero). Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

116. Modificación de la ley 26/1990, de 20 de diciembre, sobre revalorización periódica de la asignación económica por hijo a cargo (Congreso, serie B, núm. 116, de 19 de febrero). Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

117. Modificación del real decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Congreso, serie B, núm. 117, de 19 de febrero). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

118. Modificativa de las normas de contratación del sector público (Congreso, serie B, núm. 118, de 19 de febrero). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

119. Modificativa de las normas sobre patrimonios del sector público (Congreso, serie B, núm. 119, de 19 de febrero). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

120. Para el control por las Cortes Generales de la enajenación o privatización de empresas y participaciones accionarias del Estado, de los Organismos Autónomos, Sociedades Estatales y Empresas Públicas (Congreso, serie B, núm. 120, de 19 de febrero). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

121. Modificativa de la responsabilidad de altos cargos y creadora de la acción de responsabilidad subrogada en beneficio de la Administración (Congreso, serie B, núm. 121, de 19 de febrero). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

122. Modificación de la ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (Congreso, serie B, núm. 122, de 19 de febrero). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

123. Modificación del artículo 99 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Congreso, serie B, núm. 123, de 19 de febrero). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

124. Reguladora de la publicidad procedente del sector público (Congreso, serie B, núm. 124, de 19 de febrero). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

125. Por la que se modifica el artículo 13 de la ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo (Congreso, serie B, núm. 125, de 21 de febrero). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

126. De reforma del Código Penal por la que se crea una nueva pena (Orgánica) (Congreso, serie B, núm. 126, de 21 de febrero). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

127. Por la que se modifica el artículo 14.4 de la ley orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar (Orgánica) (Congreso, serie B, nú-

mero 127, de 21 de febrero). Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

128. Exención de impuestos sobre patrimonio y sobre sucesiones y donaciones en las explotaciones agrarias cuyo valor catastral no supere los 50 millones de pesetas (Congreso, serie B, núm. 128, de 28 de febrero). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

129. Reforma de la ley orgánica del Régimen Electoral General (Orgánica) (Congreso, serie B, núm. 129, de 6 de marzo). Presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

130. Por la que se regula el derecho del recién nacido a una identidad (Congreso, serie B, núm. 130, de 18 de marzo). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

131. Modificación de los artículos 5 y 6 de la ley 30/1980, de 21 de junio, del Banco de España, por la que se regulan sus órganos rectores (Congreso, serie B, núm. 131, de 18 de marzo). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

132. Por la que se crea un tipo impositivo superreducido del 3 por 100 en el impuesto sobre el valor añadido (IVA) aplicable a determinados productos y servicios de primera necesidad (Congreso, serie B, núm. 132, de 18 de marzo). Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

133. Reforma de la ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales (Congreso, serie B, núm. 133, de 18 de marzo). Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

134. Por la que se regula el procedimiento de actualización de valores contables de las empresas (Congreso, serie B, núm. 134, de 18 de marzo). Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

135. Modificación de la legislación vigente en materia de incompatibilidades e intereses de los altos cargos y de los miembros de las Corporaciones Locales (Congreso, serie B, núm. 135, de 30 de marzo). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

136. Modificación del artículo 82 de la Ley General de Sanidad Estatal en lo referente a la financiación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social (Congreso, serie B, núm. 136, de 10 de abril). Presentada por el Parlamento de Galicia.

137. Reforma del Código Penal, introduciendo en el mismo un nuevo artículo 399 bis, en el que se contempla una nueva forma de malversación (Orgánica) (Congreso, serie B, núm. 137, de 24 de abril). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

138. Acceso y permanencia en la Universidad (Congreso, serie B, núm.

138, de 24 de abril). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

139. Para desgravar la adquisición de libros y medios audiovisuales relacionados con la cultura y la educación (Congreso, serie B, núm. 139, de 4 de mayo). Presentada por el Grupo Parlamentario del CDS.

140. Reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados (Congreso, serie B, núm. 140, de 28 de mayo).

141. Establecimiento de incentivos fiscales a la concentración parcelaria y a la continuidad de las explotaciones agrarias (Congreso, serie B, número 141, de 1 de junio). Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

142. Modificación de la ley 12/1986, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los arquitectos e ingenieros técnicos (Congreso, serie B, núm. 142, de 12 de junio). Presentada por el Grupo Socialista del Congreso.

143. De los derechos que asisten a las víctimas de delitos violentos (Orgánica) (Congreso, serie B, núm. 143, de 12 de junio). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

144. Por la cual se derogó la ley orgánica 12/1982, de 10 de agosto, de transferencias a la Comunidad Autónoma Valenciana de competencias de titularidad estatal (Orgánica) (Congreso, serie B, núm. 144, de 22 de junio). Presentada por las Cortes Valencianas.

145. Modificación del Régimen de Jubilación de los Magistrados y Jueces, Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad y de Escuelas Universitarias y Profesores de Investigación, Investigadores y Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Congreso, serie B, núm. 145, de 22 de junio). Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

146. Derechos que asisten a las víctimas de delitos violentos (Congreso, serie B, núm. 146, de 22 de junio). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

147. Proposición de reforma del artículo 13, apartado 2, de la Constitución española, presentada conjuntamente por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Catalán (Convergència i Unió), Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, del CDS, Vasco (PNV) y Mixto (Congreso, serie B, número 147, de 9 de julio).

## 2. *Leyes aprobadas durante el período*

— Acaso la primera de la que debemos dar cuenta es la de *arrendamientos rústicos históricos* (ley 1/1992, aparecida en el *BOE* de 11 de febrero), cuya

finalidad básica es prorrogar dichos arrendamientos por un último período (hasta finales de 1997), en el cual el arrendatario podrá ejercitar el derecho de acceso a la propiedad, fijando el valor de la finca con la media aritmética entre la valoración catastral y el valor en venta de fincas análogas por su clase y situación en el mismo término municipal o en la comarca.

— Ha visto definitivamente la luz en el diario oficial (*BOE* de 22 de febrero) la discutida ley orgánica 1/1992, de *protección de la seguridad ciudadana*, a la que se concibe formando un binomio inseparable con el ejercicio de las libertades ciudadanas en un equilibrio no siempre fácil de conseguir. Se propone la ley establecer el ámbito de responsabilidad de las autoridades administrativas en materias como la fabricación, comercio, tenencia y uso de armas y explosivos, concentraciones públicas en espectáculos y documentación nacional de nacionales y extranjeros en España, amén de regular otras actividades de especial interés y responsabilidad para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como pueden ser la circulación de embarcaciones de alta velocidad o el deber de ciertos establecimientos (los que generen riesgos directos para terceros o sean especialmente vulnerables) de adoptar medidas especiales de seguridad. Atención especial otorga la ley, de una parte, a la polémica cuestión de la identificación de las personas, con el remedio tan criticado de poder instarlas a acudir a una dependencia policial próxima «a los solos efectos» de dicha identificación, y de otro lado, a los supuestos en que podría prescindirse del mandamiento judicial para penetrar en domicilios particulares para la persecución de fenómenos delictivos tan preocupantes como los relacionados con el narcotráfico. Su capítulo IV y último regula las sanciones por incumplimiento de los deberes legales, con la clásica trilogía de muy graves, graves y leves, y estableciéndose que forman parte del segundo grupo el consumo en lugares públicos y la tenencia ilícita de drogas tóxicas o sustancias estupefacientes, y disponiéndose la posibilidad de suspender las sanciones si el infractor se somete a tratamiento de deshabituación en centro acreditado.

— La ley 2/1992 (*BOE* de 29 de febrero), cuya entrada en vigor se produjo al día siguiente de su inserción en el diario oficial, dispone que las provincias de Gerona y Lérida pasen a denominarse, respectivamente, Girona y Lleida de acuerdo con su tradición histórica, cultural y literaria y en concordancia con el nombre oficial que tienen reconocido legalmente sus capitales.

— Por ley orgánica 2/1992 (*BOE* del 6 de marzo) se modifica la regulación del *Defensor del Pueblo* y prevé que en las Cortes se creará una Comisión Mixta Congreso-Senado, que se reunirá previo acuerdo de los presidentes de las Cámaras y en todo caso para proponer a los plenos el candidato a dicho órgano. Se establece, además (de nuevo volvemos a echar en falta la existencia

del Reglamento de las Cortes Generales previsto en el artículo 72 de la Constitución y aún sin aprobar), que los acuerdos de dicha Comisión se adoptarán por mayoría simple y que los Reglamentos de ambas Cámaras tendrán que adaptarse a lo establecido en esta ley.

— También se han adoptado (ley 3/1992, publicada en el *BOE* de 21 de marzo) medidas de corrección de la ley de *demarcación y planta judiciales*, aprobada en su día como ley 38/1988, y tiene por objeto incluir a los municipios que se fueron creando durante la tramitación de la ley de 1988, así como corregir los errores producidos y que consistieron en incluir algunos municipios en partido judicial distinto al que en puridad les correspondía. También se crean nuevos Juzgados de lo Social, con extensión jurisdiccional inferior a la provincia, y se realiza un ajuste necesario para que puedan funcionar las dotaciones inicialmente previstas.

— Debe asimismo reseñarse que por ley orgánica 3/1992 (*BOE* de 1 de mayo) se establecen determinados supuestos de contrabando en materia de *exportación de material de defensa o material de doble uso*, completándose de esta manera lo dispuesto en la ley orgánica 7/1982, relativa a delitos e infracciones administrativas en materia de contrabando.

— Conviene igualmente dar cumplida, aunque breve, noticia de la aprobación de la ley 8/1992 (*BOE* de 1 de mayo) por la que se modifica, en favor de los *adoptantes de un menor de cinco años*, el régimen de permisos contenido tanto en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por ley 8/1980, como en la ley de medidas para la reforma de la función pública (ley 30/1984).

— Importante resulta sin duda la ley 9/1992, de *mediación en seguros privados*, cuyo texto publicó el *BOE* de 2 de mayo, y que viene a sentar unos criterios nuevos en esta materia, asentándola en los principios que pasamos a resumir a continuación: 1) se regula el control de la mediación en los contratos de seguros; 2) se separarán los mediadores de seguros en dos categorías nítidamente diferenciadas: los agentes de seguros (afectos a una entidad aseguradora) y los corredores de seguros como personas que ejercen una actividad libre de vínculos que supongan afección respecto a una aseguradora; 3) se liberaliza la red agencial de las entidades aseguradoras con eliminación de trabas y requisitos para el acceso a dicha actividad de agente; 4) se somete a los corredores de seguros a requisitos financieros y de profesionalidad para acceder a la actividad y el ejercicio de esa profesión; 5) se fijan dos centros distintos de imputación de responsabilidad administrativa: la entidad aseguradora respecto a la actividad desarrollada por sus agentes y el corredor de seguros o la sociedad de correduría y sus gestores (según sea persona física o jurídica), y todo el control se realiza a través de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda, y 6 y último) se liberaliza

y flexibiliza la actividad de distribución de seguros privados (por ejemplo, supresión de la exclusividad de objeto social en las sociedades de agencia y correduría de seguros). Digamos para finalizar que también regula la ley otras materias, como las actividades de los peritos tasadores de seguros, los comisarios de averías y los liquidadores de averías, sujetos al control administrativo establecido por la propia ley.

— Es también digna de comentario la ley 10/1992 (BOE de 5 de mayo) de medidas urgentes de *reforma procesal*, de gran calado, y que viene a modificar normas rituarías de los ámbitos civil, penal y contencioso-administrativo. Dentro del primero de dichos órdenes, se adecúa el recurso de casación como protector de la norma y no como tercera instancia y fuera de todo formalismo; relevante resulta también la eliminación, para ciertos procesos como el juicio ejecutivo, de la primera regla para la competencia territorial, consistente en la sumisión de las partes; se encomienda a los notarios la tarea no jurisdiccional de una modalidad de la obtención de la declaración de herederos por acta de notoriedad y se extraen del ámbito judicial determinadas operaciones de legalización de libros y, en lo que respecta a la vía de apremio, se elimina la posibilidad de cesión del remate para quien no sea ejecutante; se encomienda la celebración de la subasta al secretario judicial y se establece que el documento público judicial es documento inscribible. Por lo que se refiere al ámbito penal, se introducen relevantes y escuetas reformas en el procedimiento abreviado, con vistas a una mayor inmediatividad del proceso respecto al hecho enjuiciado, y sin merma de las garantías constitucionales de defensa ni alteración de los ámbitos funcionales que ostentan tanto el Ministerio Fiscal como los propios órganos jurisdiccionales. Y quizá, dentro del ámbito contencioso-administrativo, la novedad más llamativa sea la introducción del recurso de casación, uno de carácter ordinario, y más para la protección de la norma, y otro extraordinario para la unificación de doctrina para los supuestos en que no quepa el ordinario y exista contradicción de pronunciamientos jurisdiccionales.

#### IV. OTROS TEXTOS

Pródigo ha sido también el período en este aspecto, por lo que trataremos de ser lo más concisos posible.

1. *Declaraciones institucionales.* Dos de relevancia se han producido en estos meses. La primera, aprobada por el Congreso el 5 de marzo de 1992 (serie E, núm. 189), se refería al día de la mujer trabajadora, y decía textual-

mente como sigue: «El Congreso de los Diputados se suma al Día Internacional de la Mujer Trabajadora que se celebra el próximo día 8 con la siguiente declaración: Constata que, a pesar de los avances producidos en la igualdad jurídica, en el acceso a la educación y en la incorporación de la mujer al mundo del trabajo, fruto del compromiso de las instituciones y del esfuerzo y la lucha de las propias mujeres, estos logros no pueden ocultar las deficiencias que aún subsisten para la igualdad real entre hombres y mujeres en la sociedad actual. Observa con gran preocupación que, finalizada la Década de Naciones Unidas para la Mujer, la proporción de mujeres parlamentarias en el mundo ha disminuido, y lo que es más preocupante, existen aún países donde las mujeres no tienen participación en la vida política. Alienta a la sociedad española a seguir avanzando en el logro de mayores cuotas de participación de la mujer en la política, desde la convicción de que la participación de las mujeres en la vida política y parlamentaria es un elemento esencial de la democracia. Se solidariza con las mujeres que, en diferentes partes del mundo, sufren persecución política y segregación social, amparada en tradiciones culturales o religiosas. Quiere hacer, asimismo, una llamada de atención sobre la situación de aquellos países en los que, debido a convulsiones políticas, las mujeres han visto drásticamente recortados sus derechos de participación. Reafirma su voluntad de seguir trabajando en áreas de la superación de cualquier discriminación y apela a la sociedad para que, tomando conciencia de la situación, se avance en la consecución de la plena igualdad real entre hombres y mujeres.» La segunda declaración institucional se aprobó también por el Congreso el día 7 de abril y tenía como objeto la situación política de Perú; decía así: «El Congreso de los Diputados expresa su grave preocupación por la ruptura de la normalidad constitucional que suponen los acontecimientos registrados en la República del Perú. Reitera su solidaridad con el pueblo y las instituciones democráticas peruanas en su esfuerzo por hacer frente a las ingentes dificultades económicas y sociales y a la permanente amenaza del terrorismo. Manifiesta su firme convicción de que sólo en el respeto a la legalidad constitucional, en la defensa de los principios democráticos, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales se encuentran el cauce adecuado para el futuro desarrollo de a nación hermana. Expresa su esperanza de un inmediato retorno a la normalidad institucional y su apoyo a las fuerzas políticas y sociales que trabajan por este fin.»

2. El segundo texto del que hemos de ocuparnos es una *norma supletoria* de los artículos 16.1 y 17.3 del Reglamento de la Cámara Alta (serie I del Senado, núm. 298, de 21 de marzo de 1982), relativa a la interpretación de la locución «a la mayor brevedad» con que debe emitir su dictamen la Comi-

sión de Incompatibilidades; ello, junto a la conveniencia de fijar un plazo para que los senadores notifiquen las actuaciones que pueden producirse en su situación durante la legislatura, nos lleva a un nuevo texto legal, que ha quedado redactado de la siguiente forma: «Artículo 1.º: La Comisión de Incompatibilidades deberá emitir el dictamen previsto en el artículo 16 del Reglamento del Senado dentro del período de sesiones en el que se cumplimente el cuestionario sobre causas de posible incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.1 del Reglamento del Senado. En el supuesto de que el citado cuestionario se hubiese cumplimentado en el último mes de un período de sesiones, el plazo máximo para emitir dictamen se entenderá ampliado al primer mes del siguiente período de sesiones. Artículo 2.º: Los senadores deberán comunicar a la Comisión de Incompatibilidades cualquier alteración que modifique los datos consignados en el cuestionario citado en el artículo anterior, dentro del plazo de treinta días, computados desde la producción de tal variación. El mismo plazo será de aplicación a la presentación de declaraciones complementarias efectuadas a requerimiento de la propia Comisión. Artículo 3.º: La Mesa del Senado podrá ampliar, en supuestos excepcionales, a propuesta de la Comisión de Incompatibilidades, los plazos a que se refiere la presente norma.»

3. Mayor contenido y alcance tiene la resolución (podríamos decirlo en plural, pues en el Senado se ha producido otra de signo idéntico el 28 de abril y se ha publicado en la serie I, núm. 316, del siguiente día 4 de mayo) de la Presidencia del Congreso de 21 de abril (su texto íntegro aparece en la serie E, núm. 200, de 24 de abril) relativa a la tramitación ante el Pleno de la Cámara de los *informes, anuales o extraordinarios, del Defensor del Pueblo*, que viene a sustituir a la anteriormente vigente, de 1984. Su artículo único establece que dicho procedimiento ante el pleno se desarrollará como sigue: En primer lugar, una exposición por el Defensor del Pueblo de un resumen del informe, tras cuya ausencia comenzarán las deliberaciones. Después, intervención, por tiempo máximo de quince minutos, de un representante de cada grupo parlamentario para fijar su posición ante el mismo. Se aclara, además, que con motivo de este asunto no podrán presentarse propuestas de resolución, sin perjuicio de las iniciativas reglamentarias que puedan proponerse.

4. También merece un comentario un acuerdo de la Mesa del Congreso de fecha 5 de mayo y por el que establece un mecanismo para la no acumulación de *reuniones de Comisiones* en un solo día o en dos días de la semana parlamentaria (normalmente, martes y miércoles). Dicho acuerdo tiene tres aspectos concretos, que pasamos a exponer seguidamente:

Las sesiones de las Comisiones se celebrarán entre el lunes y el viernes, ambos inclusive, de cada semana del período de sesiones, a cuyo efecto se adopta el acuerdo de habilitación previsto en el artículo 62.2 del Reglamento.

De otro lado, se establece que en ningún caso podrán celebrarse más de cuatro reuniones de Comisión simultáneamente. Las convocatorias deberán distribuirse entre los días hábiles de la semana, de forma que este criterio resulte estrictamente respetado.

Y, por último, se reafirma que la prioridad en la determinación del día y hora de sesión de cada Comisión responderá al criterio cronológico, pudiendo cada Comisión ajustar su fecha de reunión al calendario semanal disponible, una vez fijado por la misma el orden del día con el que se pretenda convocar la sesión.

5. Hay que hacerse igualmente eco de la resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 2 de junio de 1992 (serie E, núm. 208, del siguiente día 3) sobre *acceso por el Congreso a secretos oficiales*. Digamos, en primer término, que la misma se basa en la polémica resolución de la propia providencia de la Cámara de 18 de diciembre de 1986, y que tras aquella primera y criticada experiencia se consagran ahora algunos de los defectos en su día denunciados contra las restricciones impuestas a la libertad de acceso a las citadas materias. Conviene retener la integridad de la misma en sus nueve apartados. Por ello nos permitimos transcribirlos a continuación.

*Primero.* El acceso del Congreso de los Diputados a los secretos oficiales se regirá por lo establecido en la presente resolución.

*Segundo.* Las Comisiones y uno o más grupos parlamentarios que comprendan, al menos, la cuarta parte de los miembros del Congreso podrán recabar, por conducto de la Presidencia de la Cámara, que se informe a la misma sobre materias que hubieran sido declaradas clasificadas, conforme a la Ley sobre Secretos Oficiales.

*Tercero.* Si la materia en cuestión hubiera sido clasificada en la categoría de secreto, el Gobierno facilitará la información recabada a un diputado por cada grupo parlamentario de los constituidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del Reglamento de la Cámara. Los diputados serán elegidos al efecto por el pleno de la Cámara por mayoría de tres quintos.

Si alguno de los designados dejase de pertenecer, en el transcurso de la legislatura, al grupo parlamentario por el que fue elegido, se procederá a la elección de su sustituto por el procedimiento previsto en el párrafo anterior.

*Cuarto.* Si la materia en cuestión hubiera sido clasificada en la categoría de reservado, el Gobierno facilitará la información a los portavoces de los

grupos parlamentarios o a los representantes de los mismos en la Comisión cuando hubiera partido de ésta la iniciativa de la solicitud.

*Quinto.* Motivadamente, y con carácter excepcional, el Gobierno podrá solicitar de la Mesa de la Cámara que la información sobre una determinada materia declarada secreta sea facilitada exclusivamente al presidente del Congreso, o al de la Comisión, cuando la petición hubiese sido formulada por esta última. Corresponde, en todo caso, a la Mesa del Congreso la resolución definitiva sobre la solicitud del Gobierno.

*Sexto.* Asimismo, el Gobierno podrá solicitar que la información sobre una determinada materia clasificada sea facilitada en sesión secreta a la Comisión que la demandó, o a cualquier Comisión competente en la materia, en el caso de que la iniciativa hubiese partido de los grupos parlamentarios. En estos supuestos, sólo podrán asistir a la sesión informativa los miembros de la Comisión.

*Séptimo.* Cuando la información recabada se refiera al contenido de un documento, la autoridad que haya de facilitarla exhibirá a los diputados previstos en cada caso por esta resolución el original o fotocopia de la documentación, si los destinatarios de la información entendieren que ésta resulta incompleta sin el conocimiento directo de los documentos.

*Octavo.* Los diputados a los que se refiere el número anterior podrán examinar por sí mismos la documentación, en presencia de la autoridad que la facilite, y podrán tomar notas, pero no obtener copias ni reproducciones. El examen de la documentación se efectuará en el Congreso de los Diputados o, cuando a juicio del presidente facilite el acceso a la información, en el lugar en que aquélla se halle archivada o depositada.

*Noveno.* Lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara será de aplicación a las actuaciones de los diputados relacionadas con la materia que regula la presente resolución.

Debe añadirse, además, que dicha resolución tuvo un acto complementario en el pleno de la Cámara de 11 de junio de 1992, en cuyo transcurso se eligió a los seis diputados (uno por cada grupo parlamentario) a que se refiere el anteriormente transcrito apartado tercero de la resolución, recayendo la designación en los señores Martín Toval, Rato Figaredo, Roca i Junyent, Sartorius, Caso García y Anasagasti (cabría, acaso, preguntarse por qué no se eligió a un séptimo por el Grupo Mixto, pero la resolución habla de un diputado por cada grupo constituido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 del Reglamento, y este precepto es el que se refiere a los grupos parlamentarios ideológicos).

6. Debemos, sin duda, y aunque también pudiera encajar en otros apar-

tados de la presente Crónica, mencionar el texto de la *reforma constitucional*, la primera llevada a cabo sobre el texto de 1978. Algunos datos de interés nos permitirán comprender mejor el alcance de la misma y sus aspectos técnico-parlamentarios más relevantes:

1.º Se produce como consecuencia de una posible discrepancia —así lo manifiesta el Tribunal Constitucional a consulta y requerimiento del Gobierno— entre el futuro Tratado de la Unión Europea y el artículo 13.2 de la Constitución de 1978, al prever aquél el sufragio activo y *pasivo* en las elecciones municipales celebradas en un país en el que se reside, pero del que no se es nacional, mientras que el citado artículo 13.2 sólo reconocería el derecho de sufragio activo para dichos supuestos.

2.º Los grupos del Congreso suscriben todos una proposición de ley (serie B, núm. 147, que se publica el 9 de julio) que tardará muy poco en tramitarse en el período extraordinario de sesiones abierto al efecto, puesto que los plenos del Congreso y del Senado, y por la mayoría requerida de tres quintos, aprobaron la reforma los días 22 y 30 de julio de 1992.

3.º Cumplido ese primer requisito previsto en la Constitución, hubo que conceder (así lo hace la resolución de la Presidencia del Congreso de 31 de julio de 1992, publicada en el núm. 147.4 de la serie B) un plazo de quince días para que una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras pudiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167.3 de la Constitución, pudiera solicitar que la reforma ya aprobada fuera ratificada en referéndum.

4.º Como quiera que dicho derecho no fue ejercitado por diputados o senadores dentro del plazo que finalizaba el 19 de agosto, quedó ya íntegramente perfeccionado el texto de la reforma constitucional del artículo 13.2, consistente en añadir dentro de dicho artículo el texto que antes quedó subrayado («y pasivo»).

5.º Dicha reforma fue luego sancionada por Su Majestad el Rey el 27 de agosto y se publicó en las diversas lenguas de España en el *Boletín Oficial del Estado* del siguiente día 28 como tal «Reforma del artículo 13, apartado 2, de la Constitución española, de 27 de agosto de 1992», entrando en vigor el día de la publicación, es decir, el 28 de agosto del año en curso.

# *CRITICA DE LIBROS*

